

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1541-M-2024, el Decreto N° 0229/2024 y la Disposición N° 119/2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente consignado en el Visto, se dio curso a la Solicitud N° 72936 Serie D, suscripta por el Director General de Administración de Contrataciones de Suministro, para gestionar la contratación de las coberturas de seguros que resguarden la flota municipal de vehículos, maquinarias, equipos viales y de agua, equipos informáticos y electrónicos; roturas de cristales, los inmuebles y su contenido, sean propiedad de la Municipalidad o alquilados, seguros varios de Responsabilidad Civil, seguros para accidentes personales que aseguren la integridad de las personas que se encuentran en vínculo con el municipio a través de las distintas actividades que éste lleva a cabo, seguro de riesgo de trabajo en el marco de lo estipulado por la Ley 24.557, sus decretos y normas reglamentarias, seguro de vida colectivo obligatorio y seguro de vida optativo (titular y cónyuge), para el personal de la Municipalidad de Neuquén, entre otros, todo ello por un plazo contractual de doce (12) meses con opción a prórroga y ampliación contractual;

Que, en la nota de elevación que acompaña la petición descripta el Director General de Administración fundamenta el pedido expresando que la presente contratación resulta necesaria teniendo en cuenta que el mantenimiento ininterrumpido de las coberturas resulta un factor importante en el desenvolvimiento de las numerosas actividades que el municipio lleva adelante, constituyendo una protección a la integridad de sus bienes y otorgando mayor seguridad jurídica tanto para esta administración como para los ciudadanos y agentes municipales que hipotéticamente puedan enfrentarse a una situación de siniestro;

Que, la referida licitación cuenta con la firma del entonces Secretario de Hacienda y Planificación Financiera;

Que la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 184/2024, que se contempló en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024 aprobado por Ordenanza N° 14643 y promulgado por Decreto N°55/2023 del 12/12/2023, el presente gasto de "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NQN". Que el monto total del mismo asciende a \$1.539.784.564,62 correspondiente a un período de doce meses, siendo la necesidad presupuestaria para el ejercicio 2024 de \$1.283.153.803,85, quedando su diferencia afectada al ejercicio 2025 bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que, agregó que para los ítems 11, 12 y 13 de la mentada solicitud se realizó el preventivo en la Subsecretaría de Recursos Humanos, imputación: 3-FR-1-1-0-3, Actividad: "MEDICINA LABORAL", Partida Principal "SERVICIOS" por un monto de \$1.100.767.565,52 correspondientes al Seguro de Accidentes de Riesgo de Trabajo y seguro de vida obligatorio/optativo;

0124-24

Que, asimismo informó que para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 cuyo monto asciende a \$182.386.238,33) se cargaron los preventivos PR2090 AA-142739, PR2092 AA-142741, PR2093 AA-142742, PR2094 AA-142743, PR2095 AA-142744, PR2096 AA-142745, PR2097 AA-142746, PR2100 AA-142749 y PR2103 AA-142752 –cfr. fs. 83-;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro agregó a fs. 85/145 el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación N° 8/2024 y el Proyecto de Decreto para su aprobación a fs.146/148;

Que, la Dirección de Auditoría Control, Compras y Transporte Público, tomó intervención mediante Informe N° 39 DACCyTP/2024 glosado a fs. 150, sin formular observaciones;

Que, la Dirección Municipal de Asuntos Legales Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 036/2024 de fs. 153/155 y N° 160/24 de fs. 157/159, respectivamente, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que, mediante Decreto N° 0229 de fecha 22 de febrero de 2024, obrante a fs. 160/163, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2024, para la contratación de seguros para la Municipalidad de Neuquén, se aprobó el pliego de Bases y Condiciones, se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas y período de venta de Pliegos por el valor indicado en el artículo 5 y dar respuestas a las consultas, como así también efectuar las publicaciones correspondientes;

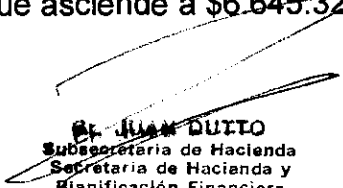
Que a través de Disposición N° 119 de fecha 22 de febrero de 2024 glosada a fs. 165/166, de la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 8/2024, desde el día 26 y hasta el día 28 de febrero del año en curso y se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 29 de febrero de 2024 a las 09:00 horas;

Que, desde la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, mediante correo electrónico, conforme constancias de fs. 171/176;

Que a fs. 177/180 consta las copias de las publicaciones del Boletín Oficial, Edición N°16 (Especial) de fechas 22 y 23 de febrero de 2024, mientras que a fs. 181 consta la certificación de la Dirección General de Publicidad que informa haberse publicado la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 24 y 25 de febrero próximos pasados;

Que, en la fecha y hora indicadas, se presentaron al acto de apertura de sobres, las firmas PREVENCIÓN ART S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., conforme surge del acta obrante a fs. 182;

Que tomo nueva intervención la Dirección General de Presupuesto informando respecto de los ítems 5 y 6 de la Solicitud N° 72936-D, que el período de consumo de dichos ítems es por 12 meses, siendo un total de \$8.699.328,00 (pesos ocho millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos veintiocho). Asimismo mediante pase N°184/24 se realizó la reserva por la suma de \$604.120,00 (pesos seiscientos cuatro mil ciento veinte), a tal efecto se procedió a realizar la carga preventiva por la diferencia que asciende a \$6.645.320

  
El JUAN DUITO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y  
Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0124-24

(pesos seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos veinte), bajo preventivo PR N° 2268- AA142936;

Que, se recepcionó en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación a fs. 809/811, conjuntamente con el Secretario de Gobierno y Coordinación, en calidad de asesor técnico y representante del área, resolviendo preadjudicar la presente licitación a las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, oferta básica, por única oferta y PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. en el renglón N° 13, oferta básica, por única oferta;

Que, a su turno tomó nueva intervención la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, que realizó el control concomitante de esta compulsión de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 43/DACCyTP/2024 obrante a fs. 814/818, sin formular observaciones a abordar al presente trámite licitatorio;

Que, se agrega precedentemente a fs. 819/827 y fs. 828/831, los proyectos de contratos que serán suscriptos por las partes luego de la adjudicación;

Que, mediante Decreto N° 242 del pasado 27 de febrero del corriente año se dispuso dejar a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

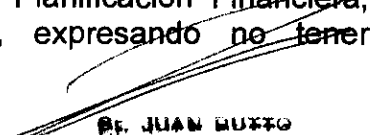
Que, respecto de la presente compulsión cabe indicar que la totalidad de los renglones quedaron preadjudicados en su oferta básica, por única oferta, lo que requiere que en esta instancia se dejen expuestas las siguientes consideraciones;

Que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: *"...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."*

Que además, si la única oferta recibida cumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, emitiendo Dictamen N° 043/2024 de fs. 837/840, expresando no tener

  
Sr. JUAN RUSSO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y  
Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0124-24

observaciones legales para formular a los proyectos de contratos de fs. 819/831, y proyecto de norma legal que luce a fs. 832/835;

Que, en consecuencia corresponde emitir la presente norma legal con encuadre en el artículo N° 2 del Decreto N° 425/2014 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION  
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) ADJUDICASE** en la Licitación Pública N° 8/2024 tramitada para la ----- contratación de seguros para la Municipalidad de Neuquén, a las firmas PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C.U.I.T. N° 30-68436191-7 en el renglón N° 13, oferta básica, por única oferta por el importe total de \$1.309.268.194,70 (pesos mil trescientos nueve millones doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 70/100) y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. C.U.I.T. N° 30-50004946-0, en los renglones N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, oferta básica, por única oferta, por la suma total de \$237.258.116,80 (pesos doscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis con 80/100); de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación, lo informado por la Dirección de Auditoría de Compras Contrataciones y Transporte Público y lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2º) APRUEBASE** el tenor del proyecto Contrato del Expediente OE-----1541-M-24, que obra a fs.819/827 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

**Artículo 3º) APRUEBASE** el tenor del proyecto Contrato del Expediente OE----- 1541-M-24, que obra a fs. 828/831 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

**Artículo 4º) NOTIFÍCASE** a través de la Dirección General de Contrataciones de ----- Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a las firmas mencionadas en el artículo precedente, la presente norma legal.


**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos, correspondiente.

**Artículo 6º)** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 7º) REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: HURTADO

  
**Sr. JUAN RUFFA**  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y  
Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN